



## ACUERDO GENERAL 11/2025

**Acuerdo General 11/2025 mediante el cual el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado crea el Departamento de Seguimiento Procedimental, dependiente de la Coordinación General de Administración del Sistema de Justicia Laboral; y,**

### CONSIDERANDO

**I.-** Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el artículo 106, fracción III, párrafo primero, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el artículo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**II.-** Que, el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el pasado primero de octubre de dos mil veinticinco.

**III.-** Que el artículo 202 del citado ordenamiento dispone que el Pleno del Órgano de Administración Judicial podrá, mediante acuerdos generales, ordenar la creación de direcciones, unidades y, en general, cualquier área administrativa necesaria que conforme su estructura orgánica, para el adecuado desempeño de sus funciones; asimismo, el artículo 301, fracción III, de la misma Ley, prevé que el Tribunal Laboral se integrará con el personal que determine dicho Órgano de Administración Judicial.

**IV.-** Por otra parte, el extinto Consejo de la Judicatura mediante Acuerdo General 9/2021 determinó crear la Coordinación General del Sistema de Justicia Laboral, que se encarga de verificar que la operación cotidiana de los órganos jurisdiccionales, atienda los manuales de organización y de procedimientos, homologar políticas y directrices administrativas, recopilar información necesaria para la toma de decisiones; calificar los indicadores del desempeño de los operadores del sistema, que para tal efecto se emitan; así como de prevenir, identificar y resolver las incidencias que se presenten en los mismos, entre otras funciones que permitan supervisar el correcto desempeño de las actividades de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado.

**V.-** Ahora bien, toda vez que los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas iniciaron funciones el día tres de octubre de dos mil veintidós, y a ésta fecha ha aumentado el trabajo administrativo y jurisdiccional derivado de la propia implementación del Sistema Judicial Laboral, este Órgano Colegiado advierte la necesidad de crear un Departamento de Seguimiento Procedimental, área administrativa que auxiliara a monitorear los indicadores para revisar la carga laboral de los diferentes órganos jurisdiccionales de la materia, realizar diagnósticos sobre el funcionamiento de los procesos y, con esto, buscar economizar los tiempos de resolución, mediación, conciliación previa y eficiencia procesal, así como apoyar en la ejecución de tareas inherentes a la Coordinación General del Sistema referido.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, 196 y 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se crea el Departamento de Seguimiento Procedimental, dependiente de la Coordinación General del Sistema de Justicia Laboral.

**SEGUNDO.-** Se crea la Plaza de Jefa o Jefe de Departamento, quien será la o el titular del área administrativa creada en el punto de acuerdo anterior.

**TERCERO.-** El Departamento de Seguimiento Procedimental tendrá como objeto la búsqueda continua de métodos que ayuden a economizar los tiempos de resolución, mediación, conciliación previa y eficiencia procesal, así como el auxiliar a la Coordinación General en el cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO.-** El área administrativa creada en el presente, contará con una o un titular, que deberá tener título profesional en derecho o materia afín, expedido legalmente, con experiencia mínima de tres años, de preferencia con experiencia y/o capacitación en materia laboral y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de su libertad mayor de un año.

**QUINTO.-** El nivel administrativo y remuneraciones de la plaza creada en el punto de acuerdo SEGUNDO, será asignado acorde al techo presupuestal del Poder Judicial del Estado.

**SEXTO.-** Instrúmese el Acuerdo General correspondiente y publíquese en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Colegiado y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado; asimismo, comuníquese el presente a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, al Director de Administración, a la Jefa del Departamento de Personal, a la Directora de Contraloría y al Coordinador de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos administrativos y legales conducentes.

**---- CINCO FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. -----  
---- EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, -----**

**----- C E R T I F I C A:**  
Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron la Presidenta Hilda G. Leal Gutiérrez e Integrantes Andrés Norberto García Repper Favila, Edgar Maciel Martínez Báez y Dellanira Octavia Trujillo Soto, con la ausencia justificada de Ma. Minerva Vargas Carreño.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 31 de octubre de 2025.- Conste.-----